



Referencia: **11001-4-22-2706**

Expedición: **04-ene-23**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: ALIANZA EDUCATIVA CSM S.A.S. (POSEEDOR) NIT:901249737-8 REPRESENTANTE LEGAL NUBIA LUCIA ARIZA PEREZ CC: 41737020 / JUAN CARLOS OÑATE RINCON CC:79895480, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-23-0016 del 04-ene-23 para el predio ubicado en la AK 72 175 35 (ACTUAL) / CL 175 72 20 (ACTUAL): Para la ampliación parcial en Bloques C y E, modificaciones internas y demolición parcial (bloque F), quedando el proyecto de la siguiente manera: una edificación con cinco (05) unidades estructurales independientes de (01) y dos (02) pisos de altura y sótano (tanque de agua subterráneo) destinada una (01) Unidad Dotacional Equipamiento Colectivo - Educativo a Escala Vecinal, con un (01) cupo de estacionamiento privado, dos (02) cupos de visitantes (destinando uno de ellos a personas con movilidad reducida) y cuatro (04) ciclistas.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
